



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMUNICADO CD-DAF N° 10/2023-2024

Por el presente, se comunica a todas las Unidades Organizacionales de la Cámara de Diputados el cumplimiento de lo siguiente:

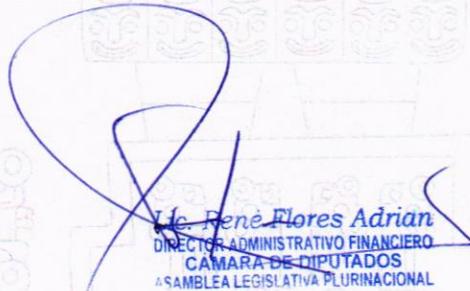
Conforme establece la normativa tributaria vigente, la Cámara de Diputados está inscrita en el Servicio de Impuestos Nacionales, por lo que está obligada a proporcionar, toda clase de datos con efectos tributarios, emergentes de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con personas naturales o jurídicas para construcción de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios en general.

Por lo que, se les recuerda que está vigente el Instructivo OF.MA. N° 013/2023-2024 de fecha 3 de abril de 2024, mismo que es de cumplimiento obligatorio en todos los procesos por adquisición o compra de bienes y/o servicios de la Cámara de Diputados. Debiendo tomar en cuenta que su incumplimiento dará lugar a la determinación de Responsabilidad por la función pública.

Atentamente.

La Paz, 23 de julio de 2024



  
Me. René Flores Adrián  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

